

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-00459.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021.

Admítase el **DESISTIMIENTO** efectuado por la apoderada de la demandante respecto de las probanzas solicitadas a KFC y CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Previo a proseguir con el curso del presente proceso, se requiere a la parte actora a fin de que en el término de 3 días proceda a excluir la pretensión 7^a de la demanda, en la que se solicita la liquidación de la sociedad conyugal, por resultar ajena al presente proceso y corresponder a un trámite posterior e independiente de este proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que en el término de 3 días, proceda a hacer una relación detallada de los gastos actuales de los menores SARA VALERIA y LUIS FERNANDO GIL VALBUENA.

Haciendo uso de las facultades de decretar pruebas de manera oficiosa, previstas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se decreta, la siguiente probanza:

ENTREVISTA:

Se decreta la entrevista de los menores **SARA VALERIA y LUIS FERNANDO GIL VALBUENA**, para lo que se señala la hora de las 2:30 del día 3 de marzo del cursante año.

Desde ya, se advierte, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC

10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual se va a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9da730815865dfdc386a31fecac08c7c72abefea7066fee72b983a1d8e5d516f

Documento generado en 15/02/2021 04:39:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**